

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

6351

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a los Centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, en aplicación de la Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (Irisgarri-2011).*

Vista la Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a los Centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, de acuerdo con la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

Vistas, así mismo, las solicitudes presentadas, los informes de evaluación, los criterios de adjudicación señalados en el artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2011 y la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Valoración formada de acuerdo con el artículo 9 de la misma Orden.

### RESUELVO:

Primero.– Conceder ayudas para la financiación de gastos de inversión destinados a la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, a los Centros docentes concertados y por los importes que se mencionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Los Centros beneficiarios de ayudas, percibirán la cantidad adjudicada de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 6 de julio de 2011.

Tercero.– Denegar las subvenciones a los Centros que se relacionan en el anexo II, por no adecuarse a los requisitos de la convocatoria recogidos en la Orden de 6 de julio de 2011.

### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2011.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,  
MARÍA SOLEDAD ESTEBAN GALARZA.

viernes 30 de diciembre de 2011

## ANEXO I

Número	Centro	Localidad	Territorio	Importe subvención (Euros)
1	CPES Jesús Obrero BHIP	Vitoria-Gasteiz	Álava	60.452,04 €
2	CPEIPS Salesianos Deusto-M. Aux.-SA HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	39.635,52 €
3	CPES Otxarkoaga BHIP	Bilbao	Bizkaia	49.075,85 €
4	CPEIPS Trueba de Artxanda HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	27.740,19 €
5	CPES Almi BHIP	Bilbao	Bizkaia	13.212,52 €
6	CPEIPS Ángeles Custodios HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	5.006,25 €
7	CPES Zababuru BHIP	Bilbao	Bizkaia	14.013,78 €
8	CPEIPS Begoñazpi Ikastola HLBHIP	Bilbao	Bizkaia	51.921,83 €
9	CPEIP San Juan Bautista HLHIP	Muskiz	Bizkaia	48.211,90 €
10	CPEIPS Asti-Leku Ikastola HLBHIP	Portugalete	Bizkaia	16.860,91 €
11	CPEIPS San José de Calasanz HLBHIP	Santurtzi	Bizkaia	34.748,52 €
12	CPEIPS La Salle-San José HLBHIP	Beasain	Gipuzkoa	8.696,00 €
13	CPES Academis Beta, S.L. BHIP	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	24.016,87 €
14	CPEIPS Axular Lizeoa HLBHIP	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	27.225,54 €
15	CPEIPS St. Tomás Lizeoa HLBHIP	Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa	36.504,91 €
16	CPEIPS Orereta HLBHIP	Errenteria	Gipuzkoa	42.677,37 €

viernes 30 de diciembre de 2011

## ANEXO II

Número	Centro	Localidad	Territorio	Motivo de denegación
1	CPEIPS Aranzadi HLBHIP	Bergara	Gipuzkoa	Solicitud incumple el art. 6, Orden 06-07-2011)
2	CPEIPS San Fidel Ikastola HLBHIP	Gernika-Lumo	Bizkaia	Solicitud incumple el art. 6, Orden 06-07-2011)